



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.

Visto lo solicitado,

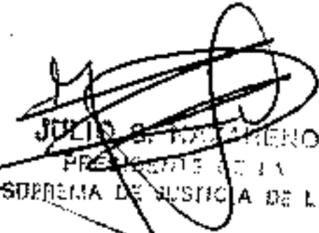
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar de legítimo abono los haberes correspondientes al período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre a favor de los agentes mencionados a fs.2 de las presentes actuaciones.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta pertinente para el presente ejercicio financiero.

3°) Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná que las promociones interinas en reemplazo de agentes con licencia por maternidad, sólo serán efectuadas por el término de 90 días (art.20 R.L.J.N.).-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. FERRARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION